



Radicado:	084334089002-2011-00191-00
Proceso:	ALIMENTOS DE MENOR
Demandante	NELLY PATRICIA RUIZ LOPEZ
Demandado	FERNANDO LUIS PORTO TRUJILLO
Providencia	Auto Sustanciación.
Decisión	Requerimiento Pagador

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez: a su despacho el presente proceso de la referencia, informándole que se encuentra pendiente resolver memorial presentado por la parte demandante. Esto para su conocimiento. Sírvase Proveer. Malambo, 08 de Marzo de 2024.

LINA LUZ PAZ CARBONÓ
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL. DE MALAMBO

Ocho (08) de Marzo de Dos Mil Veinticuatro (2.024). –

Visto y evidenciado el anterior informe secretarial, se tiene que el día siete (7) de Marzo de 2024, se recibió de la dirección electrónica, nellyspato2001@gmail.com, memorial suscrito por la parte demandante NELLYS PATRICIA RUIZ LOPEZ, solicitando al despacho:

PETICION:

*“ **REQUERIR POR SEGUNDA VEZ**, al pagador CREMIL, para que cumpla con la orden impartida por este despacho judicial, donde se le comunico mediante oficio No. 002-C de fecha de 16 de enero de 2024 y enviado desde el correo institucional de ese operador judicial el día 30 de enero de esta anualidad, al correo electrónico de dicho pagador notificacionesjudiciales@cremil.gov.co, donde se le solicito la corrección de la radicación del proceso que viene consignando dichos descuentos 08433408900120120061400, siendo que esta radicación pertenece a un proceso de alimentos que curso en el juzgado PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL, siendo la correcta 084334089002-2011- 00191-00, que cursa en el juzgado SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO, que en la actualidad dicho proceso se encuentra VIGENTE.”*

Aunado lo anterior, el despacho considera procedente lo solicitado por la demandante. Así las cosas, advierte el despacho, Requírase Por Segunda Vez; al Pagador de la CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA (CREMIL) para efectos de que de cumplimiento a lo ordenado en el oficio 002-C de fecha 16 de febrero de 2024.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Malambo - Atlántico

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR POR SEGUNDA VEZ, al pagador CREMIL, para que cumpla con la orden impartida por este despacho judicial, donde se le comunico mediante oficio No. 002-C de fecha de 16 de enero de 2024 y enviado desde el correo institucional de ese operador judicial el día 30 de enero de esta anualidad, al correo electrónico de dicho pagador notificacionesjudiciales@cremil.gov.co, donde se le solicito la corrección de la radicación del proceso que viene consignando dichos descuentos 08433408900120120061400, siendo que esta radicación pertenece a un proceso de alimentos que curso en el juzgado PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO, siendo la correcta 084334089002-2011- 00191-00, que cursa en el juzgado SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO, en la actualidad dicho proceso se encuentra VIGENTE.”

SEGUNDO: LIBRAR, el oficio correspondiente.

*02



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Malambo – Atlántico

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**FARID WEST AVILA
JUEZ**

JUZGADO 2° PROMISCO
MUNICIPAL DE MALAMBO
La anterior providencia se notifica
por Estado No. 027
Hoy, 11 de Marzo de 2024
LINA LUZ PAZ CARBONÓ
SECRETARIA

Firmado Por:
Farid West Avila
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Malambo - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d7368325337c8b93bc9767927c2c456fb7ae51f3be51330bee4ea919f200da7**

Documento generado en 08/03/2024 04:25:45 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

*02

Palacio de Justicia, Calle 11 No. 14-23 Malambo -Atlántico Telefax: 3885005 Ext. 6036 Celular No.
301.4935467 Correo Electrónico: j02prmpalmalambo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Malambo – Atlántico. Colombia